

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2027: “PROGRAMA TALENTO JOVEN”, Y DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027: “ESPAÑA EMPRENDE”, “EMPRENDEDORAS” Y “PROGRAMA TALENTO 45+” DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

Expdte: PA-01-25

Tipo de Contrato: Acuerdo Marco de Homologación.

Categoría de Contrato: Contrato de servicio.

Tipo de Procedimiento de Contratación: Abierto (art. 321.3. LCSP 9/2017). Contrato sujeto a regulación armonizada.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real (en adelante, “CÁMARA CIUDAD REAL”) participa en distintos programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante los ejercicios 2025 y 2026 (en el marco temporal de los programas FSE+ de Empleo Juvenil y FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027), participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

El Programa Talento Joven, encuadrado en el Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021-2027, es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

Tiene por objeto ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

“Talento Joven” contempla el desarrollo de dos modalidades de formación:

Formación en Competencias. Se trata de una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas Social Media para la búsqueda de empleo. Esta fase está diseñada para dar respuesta a las competencias que se han determinado básicas para jóvenes, ofreciendo una formación que aumente sus oportunidades de empleo y/o de volver al sistema educativo.

Formación Específica en Necesidades Empresariales. Itinerario formativo derivado del informe de Orientación Vocacional, para garantizar que dicha formación supone una mejora de la cualificación favoreciendo sus posibilidades de inserción

El Programa España Emprende se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, cuyo objetivo es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

En el ámbito de la formación, incluye actividades que permitan mejorar sus competencias emprendedoras para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

El **Programa Emprendedoras**, se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, cuyo objetivo es detectar las necesidades formativas de emprendedoras y empresarias con el fin de ofrecerles acciones formativas concretas que permitan mejorar sus competencias emprendedoras y empresariales para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

El Programa Talento 45+ se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027, cuyo objetivo básico es ofrecer una acción directa al colectivo de 45 años o más que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Dichos programas están financiados por el FSE en un 69,64% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de docentes para la impartición de actividades formativas a desarrollar en el marco del del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027: “ Talento Joven” y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 “España Emprende”, “Emprendedoras” y “Programa Talento 45+” durante los ejercicios 2025 y 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

Las características de las acciones formativas objeto del presente procedimiento de contratación son las siguientes, atendiendo a las características de cada programa:

Talento Joven. Formación en Competencias.

Objetivo de la formación: Formación en Competencias. Se trata de una formación basada en la adquisición de competencias digitales, habilidades personales, sociales y profesionales, empleabilidad y conocimientos en herramientas Social Media para la búsqueda de empleo.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.): 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90/120/150 horas (máximo 8h/día)

Talento Joven. Formación Específica en Necesidades Empresariales

Objetivo de la formación: Formar al alumno en aquellas materias específicas contempladas en el itinerario formativo diseñado en la fase de orientación del Programa.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.) 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90/120/150 horas (máximo 8h/día)

España Emprende

Objetivo de la formación: Mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de los asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.): 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90/120/150 horas (máximo 8h/día)

Emprendedoras

Objetivo de la formación: Mejorar las competencias emprendedoras y empresariales de las asistentes para fomentar el autoempleo y la actividad empresarial.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.): 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90/120/150 horas (máximo 8h/día)

Programa Talento 45+

Objetivo de la formación: Dirigida al colectivo de 45 años o más (hasta 60 años inclusive) que se encuentren en situación de desempleo, se trata de impartir la formación necesaria en competencias digitales /profesionales que mejor se adapte a las necesidades de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Modalidad: Presencial

Nº de participantes (min/max.) 5-25

Duración de los cursos: 30/60/90/120/150 horas (máximo 8h/día)

El listado completo de cursos objeto de la presente convocatoria y el desarrollo de sus programaciones se encuentra publicado en el perfil del contratante de la Cámara.

El desarrollo e impartición de las distintas acciones formativas relacionadas anteriormente deberá ajustarse estrictamente a los correspondientes programas elaborados por la Cámara y que son puestos a disposición de los candidatos en el perfil del contratante de la Cámara. Cualquier modificación de los programas deberá ser previamente autorizada por la Cámara.

Por otra parte, los formadores deberán colaborar con la Cámara en aquellas actividades complementarias derivadas de la ejecución del curso, tales como:

- Presentación de los partes y registros de asistencia, acompañando los correspondientes informes donde refleje posibles incidencias en relación con la asistencia.
- Entrega de los ejercicios y trabajos realizados por los alumnos durante su participación en la formación.
- Elaboración de cuestionarios de evaluación (prueba final): el profesor de la acción formativa elaborará un cuestionario que permitirá evaluar la adquisición de nuevos conocimientos gracias a la asistencia a esta formación. Dicho cuestionario se realizará el último día de la formación y será evaluado por el profesor como Apto/No Apto.
- Colaboración con el tutor durante la/s visitas/ de seguimiento de la actuación.
- Realización de encuestas de satisfacción (alumnos /formador) con el objetivo de analizar la calidad de la formación y poder implementar acciones correctivas en el caso de que fuese necesario.
- Firma del documento de compromisos y obligaciones de las partes en el desarrollo de la acción formativa.
- Coordinación con los titulares del espacio donde se celebre la formación.
- Custodia de las llaves de acceso al aula si procede.
- Custodia de los ordenadores o cualquier otro material o equipo facilitado si procede.
- Custodia de la documentación sensible y evaluar la prueba final.
- Envío de la documentación requerida con la periodicidad que se establezca en cada caso.

- Garantizar la calidad y disponibilidad del material a entregar, así como la posibilidad de reproducir y distribuir el mismo, sea digital o físico.
- Facilitar cauces fluidos de comunicación e intercambio de documentación con la Cámara.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL FORMADOR

Podrán integrar la Bolsa de Personal docente aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los Pliegos.

Las personas que concurran deberán reunir los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas.
- Experiencia acreditada de, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir

4. CONDICIONES ECONÓMICAS Y PAGOS DE LAS ADJUDICACIONES BASADAS EN EL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco se tramitará y adjudicará por un valor máximo estimado de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €) IVA NO INCLUIDO para la realización de cursos en el marco de los programas. Dicho valor se ha estimado atendiendo al presupuesto plurianual de los distintos programas para acciones de formación, sobre un promedio de horas a impartir, número de alumnos participantes y precio/hora de los docentes.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o entidades válidamente constituidas (contratos de arrendamientos de servicios), el importe se abonará, previa presentación de la correspondiente factura, al mes siguiente del registro de la factura en el sistema contable mediante transferencia bancaria.

En el caso de personas físicas sujetas a contrato laboral, el importe se abonará con la emisión de la correspondiente nómina

La retribución económica que percibirá el personal formador homologado, o, en su caso, la persona jurídica que solicitó su homologación, será:

- Formación en competencias: 30 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 35 €/h.

- Específica en Necesidades Empresariales (*): 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.
- Dado el grado de especialización de los docentes y el limitado número de formadores que requiere la impartición de determinadas materias en el ámbito de digitalización, inteligencia artificial y ciberseguridad, la retribución económica a percibir será de 65 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 70 €/h.

A estas retribuciones se aplicarán las retenciones e impuestos que en cada caso procedan (en el caso de contrato laboral, en esta retribución, en los casos que proceda, se incluye y por tanto se deducirá, la cotización a la Seguridad Social a cargo de la Cámara). En los cursos que requieran de instalaciones especializadas, distintos de los ofertados en la memoria técnica, en las que impartir la parte práctica de los mismos, así como materiales y maquinaria a utilizar, tasas y demás licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato y serán facturados directamente a la Cámara para su abono.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento. En el caso de que el formador homologado resida fuera de la provincia de Ciudad Real, a efectos del cómputo de los 30 kilómetros de distancia entre el lugar de residencia y el municipio donde realizar la actividad formativa, se considerará como lugar de residencia la sede de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (Calle Lanza, 2 de Ciudad Real)

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

No procederá la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

Para el supuesto de docentes homologados a solicitud de una entidad, de acuerdo con lo establecido en el siguiente apartado, será ésta la que facture a la Cámara en virtud del contrato de arrendamiento de servicios que al efecto se formalice.

El coste de la contratación está financiado al 69,64% por el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa FSE+ de Empleo Juvenil 2021- 2027 y del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.